



CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO

Quito, Mayo 6 de 1998

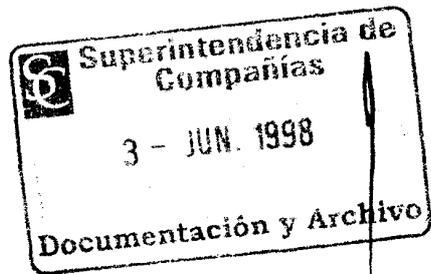
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de los señores Enrique Cobo y Juan Cobo a favor de la Sra. Amparo Yépez de Ortiz y Otros.

Atentamente,

CENTRO EDUCATIVO
"TOMAS MORO"

ING. SANTIAGO ALVAREZ M.
GERENTE
Ing. Santiago Alvarez M.
Gerente General



ING. RELADO
AL SISTEMA
98-06-4.
Q.

que
4.06.98.

50027

3.06.98.

663

Enrique
3.06.98
1600



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

4651

COPIA TERCERA
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO
CIA. LTDA.

OTORGADA POR LOS SRES.: DR. ENRIQUE COBO
BARONA Y LCDO. JUAN COBO LUNA

A FAVOR DE LA LCDA. AMPARO YEPEZ DE ORTIZ
Y OTROS

EL 16 DE ENERO DE 1.998

PARROQUIA _____

CUANTIA S/. 31'000.000,00

Quito, a 20 de Enero de 19 98

DB.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS
OF. 201 - TELFS.: 225032 - 527088 - 527934

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA.

OTORGADA POR : LOS SRES.: DR. ENRIQUE COBO BARONA
Y LCDO. JUAN COBO LUNA

A FAVOR DE : LA LCDA. AMPARO YEPEZ DE ORTIZ
Y OTROS

CUANTIA : S/. 31'000.000,00

DI. Copias

*/**/**/*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciseis (16) de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El Ingeniero Santiago Alvarez Malo, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General de la Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA., según consta del documento habilitante que se agrega; los cónyuges Doctor Enrique Cobo Barona y la señora Inés Luna Tobar de Cobo; los cónyuges Licenciado Juan Cobo Luna y la señora Margarita Ordóñez Cordero de Cobo; la Licenciada Amparo Yépez de Ortiz; la señora María Iturralde de Yépez; Doctor Augusto Maldonado Vasconez; Licenciado Pablo Maldonado Vasconez; el Ingeniero Teodoro Álvarez Maño; y, el Licenciado Rodrigo Valdivieso Eguiguren, por

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E N O R N O T A R I O " : En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de la que conste la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA., de conformidad con las cláusulas que se indican a continuación:

P R I M E R A : COMPARECIENTES : Uno . - El señor Doctor Enrique Cobo Barona y señora Inés Luna Tobar de Cobo, por sus propios derechos. Dos.- El señor Licenciado Juan Cobo Luna y señora Margarita Ordóñez de Cobo, por sus propios derechos. Tres.- La señora Licenciada Amparo Yépez de Ortiz, por sus propios derechos. Cuatro.- La señora María Iturralde de Yépez, por sus propios derechos. Cinco.- El señor Doctor Augusto Maldonado Vasconez, por sus propios derechos. Seis.- El señor Licenciado Pablo Maldonado Vasconez, por sus propios derechos. Siete.- El señor Ingeniero Teodoro Alvarez Malo, por sus propios derechos. Ocho.- El señor Licenciado Rodrigo Valdivieso Eguiguren, por sus propios derechos. Nueve . - El señor Ingeniero Santiago Alvarez Malo, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad,

domiciliados en la ciudad de Quito . - S E G U N D A :
ANTECEDENTES . - Uno.- Mediante escritura pública otorgada
el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos
noventa, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito,
Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro
Mercantil el dieciocho de octubre de ese mismo año, se
constituyó la compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA.
LTDA. Dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el
Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío
Espinosa, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos
noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro
Mercantil el diecinueve de junio de mil novecientos noventa
y cinco, se realizó el Aumento de Capital y Reforma y
Codificación del Estatuto de la Compañía. Cinco.- De
conformidad con la Ley, los socios señor Doctor Enrique
Cobo Barona y señor Licenciado Juan Cobo Luna, por sus
propios derechos, expresaron ante la Junta General
Extraordinaria Universal de Socios de CENTRO EDUCATIVO
TOMAS MORO CIA. LTDA., celebrada el viernes veinte y seis
de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, cuya Acta
se anexa para que sea protocolizada como documento
habilitante, su voluntad de transferir VEINTE Y CUATRO MIL
OCHOCIENTAS (24.800) participaciones de un mil sucres
(S/.1.000,00) cada una, el primero y SEIS MIL DOSCIENTAS
(6.200) participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00)
cada una el segundo, las mismas que de acuerdo con la Ley
fueron ofrecidas a los otros socios de la Compañía, quienes

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

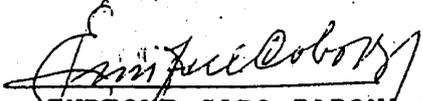
manifestaron su interés en adquirirlas, en la forma que se determina más adelante, renunciando a su derecho preferente en la proporción correspondiente. En consecuencia la referida Junta General aprobó por unanimidad la transferencia de la totalidad de las participaciones del Doctor Enrique Cobo Barona y del Licenciado Juan Cobo Luna, en la Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA., en la forma establecida en el Acta de Junta General que se anexa. - T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente Doctor Enrique Cobo Barona por sus propios derechos, transfiere veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un mil sucres cada una en la siguiente forma: A favor de la Licenciada Amparo Yépez de Ortiz, seis mil doscientas noventa y nueve (6.299) participaciones. A favor del Doctor Augusto Maldonado Vasquez, tres mil ciento cuarenta y nueve (3.149) participaciones. A favor del Licenciado Pablo Maldonado Vasquez, tres mil ciento cincuenta (3.150) participaciones. A favor del Ingeniero Teodoro Alvarez Malo, tres mil ciento cuarenta y nueve (3.149) participaciones. A favor del Ingeniero Santiago Alvarez Malo, tres mil ciento cincuenta (3.150) participaciones. A favor de la señora María Iturralde de Yépez, cinco mil doscientas ocho (5,208) participaciones; y, A favor del señor Licenciado Rodrigo Valdivieso Eguiguren, seiscientos noventa y cinco (695) participaciones. Por su parte el Licenciado Juan Cobo Luna, por sus propios derechos

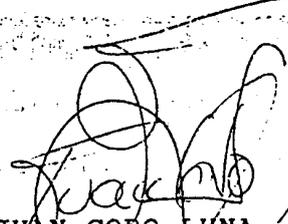
transfiere seis mil doscientas (6.200) participaciones de un mil sures cada una, en la siguiente forma : A favor de la Licenciada Amparo Yépez de Ortiz, mil quinientas setenta y cinco (1.575) participaciones. A favor del Doctor Augusto Maldonado Vasconez, setecientas ochenta y ocho (788) participaciones. A favor del Ingeniero Teodoro Alvarez Malo, setecientas ochenta y ocho (788) participaciones. A favor del Ingeniero Santiago Alvarez Malo, setecientas ochenta y siete (787) participaciones.

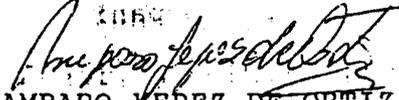
A favor del Licenciado Pablo Maldonado Vasconez, setecientas ochenta y siete (787) participaciones. A favor de la señora Maria Iturralde de Yépez, mil trescientas dos (1.302) participaciones; y, A favor del Licenciado Rodrigo Valdivieso Eguiguren, ciento setenta y tres (173) participaciones. La transferencia comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones y a la calidad de socios de la compañía, esto es, tanto el activo como el pasivo aplicable a las aportaciones que se transfieren mediante esta escritura. La transferencia se hace por su valor nominal. De esta manera, el cuadro de integración del capital de la compañía, queda conforme consta del Acta de la Junta General que se anexa como documento habilitante.- Dignese señor Notario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, disponer que se sienta la razón al margen de la escritura de constitución de la compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MCRO CIA. LTDA., respecto a la

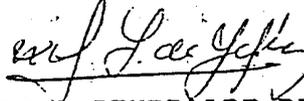
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

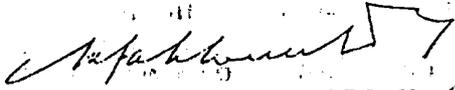
transferencia a que se refiere esta escritura y añadir las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para su validez.- Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Mauricio Yépez R., Abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos treinta y uno, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue integralmente esta Escritura por mí, el N o t a r i o firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ENRIQUE COBO BARONA
C.I.No. 17021911-9
P.V.No. 0052-009


JUAN COBO LUNA
C.I.No. 170557823-3
P.V.No. 0052-032


AMPARO YEPEZ DE ORTIZ
C.I.No. 170258851-6
P.V.No. 0394-168


MARIA ITURRALDE DE YEPEZ
C.I.No. 170150126-2
P.V.No. 0175-036


AUGUSTO MALDONADO V.
C.I.No. 1700256710
P.V.No. 115-204


PABLO MALDONADO V.
C.I.No. 170240881-6
P.V.No. 017-175

Alvarez
TEODORO ALVAREZ MALO
C.I.No. 17-0241363-2
P.V.No. 082-1880

Alvarez
SANTIAGO ALVAREZ MALO
C.I.No. 170318243-0
P.V.No. 0174004

Valdivieso
RODRIGO VALDIVIESO EGUIGUREN
C.I.No. 170197141-6
P.V.No. 0368-170

Ines Luna de Cobo

SRA. INES LUNA DE COBO
C.I.No. 170224987-9
P.V.No. 0115-160

Margarita Ordonez de Cobo
SRA. MARGARITA ORDONEZ DE COBO
C.I.No. 010159811-8
P.V.No. 034-086

El Notario
Ruben Dario Espinosa Idrobo
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Quito, a 2 de mayo de 1994

Señor Ingeniero
Santiago Alvarez Malo
Presente.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA.." celebrada el día martes 5 de abril de 1994, me es grato comunicar a usted que ha sido designado como GERENTE GENERAL de la Empresa por el período estatutario de TRES AÑOS, y como tal, su Representante Legal, sus atribuciones serán las contempladas en el artículo veintiseis del estatuto social vigente, constante en la escritura pública de Constitución, otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, el 24 de Septiembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Octubre de 1990, bajo el número mil seiscientos sesenticinco, Tomo ciento veinte y uno.

En caso de aceptar el cargo para el que ha sido designado, solicito que al pie de la presente exprese su aceptación.

Atentamente,

[Signature]
Enrique Cobo Barona
PRESIDENTE

En conocimiento de la resolución que antecede, acepto la GERENCIA GENERAL de la Compañía "CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA..".

Atentamente,

[Signature]
Santiago Alvarez Malo

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 287 ⁰⁸⁵ del Registro de Nominaciones Tomo 125
Quito, a 3 de MAYO 1994
REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
CELEBRADA EN QUITO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1997

En la ciudad de Quito, a las quince horas del día viernes 26 de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el local social de la Empresa, ubicado en la calle De las Orquídeas s/n y Carlos Arcoz Franco, se reúnen, sin convocatoria previa, los socios de la compañía "Centro Educativo Tomás Moro Cia. Ltda.", en sesión de Junta General Universal.

Preside la Junta General de Socios el Ing. Diego Ortiz Brennan, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Santiago Alvarez Malo.

Se encuentran presentes los socios señores: Dr. Enrique Cobo Barona, Lcda. Amparo Yépez de Ortiz, Dr. Augusto Maldonado Vásconez, Ing. Teodoro Alvarez Malo, Ing. Santiago Alvarez Malo, Lcdo. Pablo Maldonado Vásconez, Lcdo. Juan Cobo Luna, Sra. María Iturralde de Yépez y Lcdo. Rodrigo Valdivieso Eguiguren, quienes integran la totalidad del capital pagado, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES (de un mil sucres cada una)	PORCENTAJE
Dr. Enrique Cobo Barona	24.800 ✓	30,77
Lcda. Amparo Yépez de Ortiz	15.500 ✓	19,23
Dr. Augusto Maldonado Vásconez	7.750 ✓	9,62
Ing. Teodoro Alvarez Malo	7.750 ✓	9,62
Ing. Santiago Alvarez Malo	7.750 ✓	9,62
Lcdo. Pablo Maldonado Vásconez	7.750 ✓	9,61
Lcdo. Juan Cobo Luna	6.200 ✓	7,69
Sra. María Iturralde de Yépez	1.550 ✓	1,92
Lcdo. Rodrigo Valdivieso Eguiguren	1.550 ✓	1,92
TOTAL	80.600 //	100,00

Establecido el quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, al estar presente y representada la totalidad del capital pagado de la Compañía.

Por disposición del Presidente se somete a consideración de los señores socios el orden del día que contiene los siguientes puntos:

1. Conocimiento y resolución sobre la voluntad que han expresado los socios doctor Enrique Cobo Barona y Lcdo. Juan Cobo Luna de transferir la totalidad de sus participaciones sociales, a favor de los otros socios de la Compañía.
2. Autorización al señor Gerente General para que obtenga del Banco del Pacifico una garantía bancaria a favor de los señores: Dr. Enrique Cobo Barona y Lcdo. Juan Cobo Luna.

Aprobado por unanimidad el orden del día, se pasa a conocer y resolver sobre los puntos contenidos en él:

[Handwritten signature]

1. Conocimiento y resolución sobre la voluntad que han expresado los socios doctor Enrique Cobo Barona y Lcdo. Juan Cobo Luna de transferir la totalidad de sus participaciones sociales, a favor de los otros socios de la Compañía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, los socios doctor Enrique Cobo Barona y Lcdo. Juan Cobo Luna ofrecen a los restantes socios de la Compañía un total de veinte mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, el primero, y seis mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una, el segundo. Los socios que reciben la oferta manifiestan su interés en adquirir la totalidad de las participaciones ofrecidas y expresan que desean hacerlo en las cantidades y proporciones que se detallan en el siguiente cuadro de cesión de participaciones:

SOCIO	PARTICIPACIONES QUE ADQUIERE		
	DEL DR. ENRIQUE COBO,	DEL LCDO. JUAN COBO,	TOTAL
Lcda. Amparo Yépez de Ortiz	6.299	1.575	7.874
Dr. Augusto Maldonado Vásquez	3.149	788	3.937
Ing. Teodoro Álvarez Malo	3.149	788	3.937
Ing. Santiago Álvarez Malo	3.150	787	3.937
Lcdo. Pablo Maldonado Vásquez	3.150	787	3.937
Sra. María Iturralde de Yépez	5.208	1.302	6.510
Lcdo. Rodrigo Valdivieso Eguiguren	695	173	868
TOTAL	24.800	6.200	31.000

Para el perfeccionamiento de la operación establecida en el cuadro de cesión de participaciones, los socios renuncian a su derecho preferente, a favor de los adquirentes, en la proporción que a cada uno le corresponda, y dejan constancia de ello con su firma en la presente Acta.

La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía acepta la transferencia de las participaciones sociales en la forma establecida, y la aprueba por unanimidad. En consecuencia, luego de la transferencia de participaciones, que se realiza por su valor nominal, el cuadro de socios y participaciones de la Compañía queda de la siguiente forma:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Lcda. Amparo Yépez de Ortiz	23.374	23'374.000	29,00
Dr. Augusto Maldonado Vásquez	11.687	11'687.000	14,50
Ing. Teodoro Álvarez Malo	11.687	11'687.000	14,50
Ing. Santiago Álvarez Malo	11.687	11'687.000	14,50
Lcdo. Pablo Maldonado Vásquez	11.687	11'687.000	14,50
Sra. María Iturralde de Yépez	8.060	8'060.000	10,00
Lcdo. Rodrigo Valdivieso Eguiguren	2.418	2'418.000	3,00
TOTAL	80.600	80'600.000	100,00

El señor Gerente General de la Compañía procederá a suscribir el documento habilitante que se deberá insertar en la escritura pública de cesión de participaciones, y, luego de suscribir la escritura por los cedentes y los cesionarios, se encargará de cumplir todas las formalidades de Ley para su perfeccionamiento.

Concluido el primer punto del orden del día, el señor Presidente solicita al señor Secretario que proceda a leer el segundo punto del orden del día:

2. Autorización al señor Gerente General para que obtenga del Banco del Pacífico una garantía bancaria a favor de los señores: Dr. Enrique Cobo Barona y Lcdo. Juan Cobo Luna.

El Ing. Santiago Alvarez, Gerente General de la Compañía, señala que necesita la autorización de la Junta General de Socios para obtener del Banco del Pacífico una garantía a favor de los señores: Dr. Enrique Cobo Barona y Lcdo. Juan Cobo Luna, y que esta garantía, por un valor de hasta un mil millones de sucres, tendría como respaldo la hipoteca abierta que la Compañía mantiene en el mencionado banco.

Sometida a votación la propuesta del señor Gerente, la Junta General la aprueba por unanimidad.

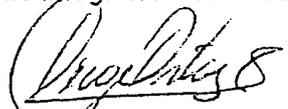
Concluido el tratamiento de los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal, el señor Presidente solicita un receso para que el señor Secretario proceda a redactar el Acta; receso que se concede por unanimidad.

Reinstalada la Junta General, el señor Secretario, con la venia de la Presidencia, da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada sin observaciones por la totalidad de los socios presentes; que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía.

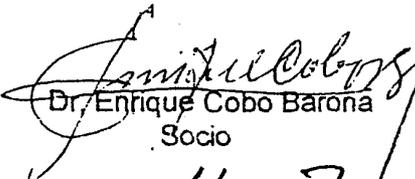
El señor Presidente da por terminada la Junta y se levanta la sesión a las dieciséis horas treinta minutos del día viernes veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, contando con la presencia del 100,00 % del capital social.

Se agrega al expediente de la presente Junta la copia certificada del acta con la firma de los socios concurrentes.

Firman, para constancia, el Presidente, el Gerente General - Secretario, y los socios de la Compañía que integran la totalidad del capital pagado de la Compañía.


Ing. Diego Ortiz Brennan
Presidente


Ing. Santiago Alvarez Malo
Gerente General

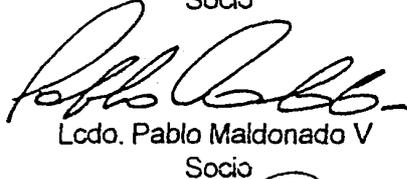

Dr. Enrique Cobo Barona
Socio


Lcda. Amparo Yépez de Ortiz
Socia

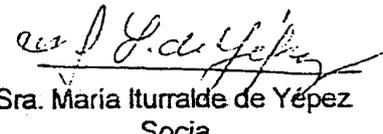

Dr. Augusto Maldonado V.
Socio

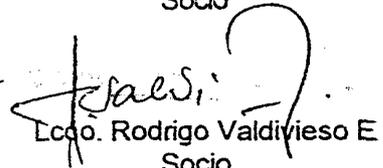

Ing. Teodoro Alvarez Malo
Socio


Ing. Santiago Alvarez Malo
Socio


Lcdo. Pablo Maldonado V.
Socio

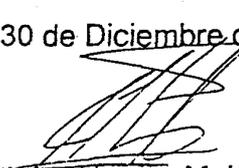

Lcdo. Juan Cobo Luna
Socio


Sra. Maria Iturralde de Yépez
Socia


Lcdo. Rodrigo Valdivieso E.
Socio

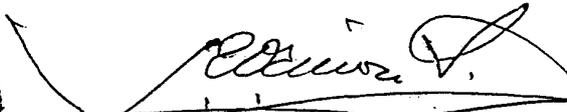
CERTIFICACION: CERTIFICO que el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA. que antecede es fiel copia del original y fue aprobada en sesión del Viernes 26 de Diciembre de 1997.

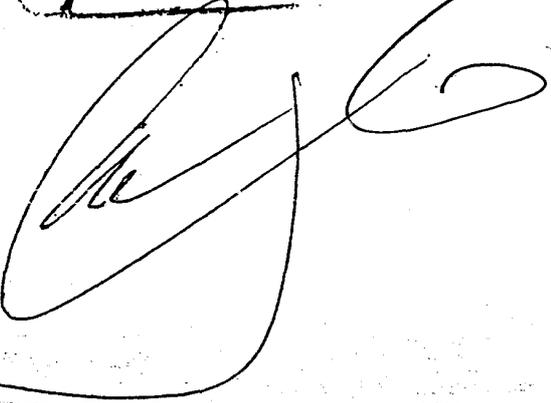
Quito, a 30 de Diciembre de 1997


Ing. Santiago Alvarez Malo
Gerente General - Secretario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.-

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



RAZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA., otorgada ante mí, el veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa, tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-

Rubén Dario Espinosa I.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1665 del REGISTRO MERCANTIL de diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa, a fs. 2766 vta., tomo 121, correspondiente a la constitución de la compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO COMPAÑIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR

Humberto Navas
DR. HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



AAN.

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN puere FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LO DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO dos FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.-

QUITO A, 29 DE abril DE 1996

EL NOTARIO

[Firma]
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
r. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR